

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSÉ LUIS ALOMIA ZEGARRA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA ENTIDAD" Y, POR OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. VÍCTOR HUGO ENRÍQUEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA" A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", LOS CUALES SE SUJETAN A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PLANEARÁ Y CONDUCTIRÁ SUS ACTIVIDADES EN FORMA PROGRAMADA, CON BASE EN LAS PRIORIDADES, RESTRICCIONES Y POLÍTICAS DE DESARROLLO QUE, PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y DE LOS PROGRAMAS RESPECTIVOS.

EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO SONORA 2021-2027, EN EL EJE UNA COORDINACIÓN HISTÓRICA ENTRE DESARROLLO Y SEGURIDAD, OBJETIVO 8, SEGURIDAD Y DESARROLLO, SE PREVÉ LA ESTRATEGIA: IMPLEMENTAR UN NUEVO MODELO DE POLÍTICA DE SEGURIDAD MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES, CAPACITACIÓN Y DIGNIFICACIÓN DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD, PARA RECUPERAR LA CONFIANZA DE LA CIUDADANÍA.

CABE SEÑALAR, QUE EL PERSONAL OPERATIVO DE NUEVO INGRESO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, TENDRÁN ACCESO A LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL LABORATORIO ESTATAL, ESPECÍFICAMENTE AL ESTUDIO DE ANTIDOPING Y/O PRUEBA DE TAMIZAJE DE 5 PARÁMETROS.

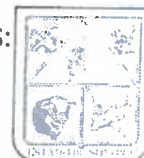
QUE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE CONTROL EN MATERIA DE USO DE DROGAS POR PARTE DE LOS TRABAJADORES SE ENCUENTRA PREVISTA TANTO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, COMO EN LA LEY DEL SERVICIO CIVIL Y DERIVADO DE LA NECESIDAD DE QUE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL SE LLEVE A CABO UN PROCESO QUE PROCURE QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO LLEVEN A CABO SUS LABORES CON LA MAYOR DILIGENCIA, EVITANDO CUALQUIER PRÁCTICA QUE PUDIERE AFECTAR EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y POR ENDE, AL SERVICIO PÚBLICO PROVEÍDO A LA CIUDADANÍA.

QUE LA LEY 269 QUE CREA A LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, DENTRO DE SUS FUNCIONES SE ENCUENTRA EL ORGANIZAR Y OPERAR LOS SERVICIOS DE SALUD A POBLACIÓN ABIERTA EN EL ESTADO, EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL, ASÍ COMO REALIZAR TODAS AQUELLAS ACCIONES TENDIENTES A GARANTIZAR EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS HABITANTES DEL ESTADO, QUE CON BASE EN EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN III INCISO B Y 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA EL LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA ESTARÁ ADSCRITO A LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD Y TIENE POR OBJETO PROPORCIONAR EL APOYO TÉCNICO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

ES POR ELLO QUE LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1.- DECLARA "LA ENTIDAD":



SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

REVISADO

- 1.1 QUE SU REPRESENTADO ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY NÚMERO 269 QUE CREA LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE FECHA 10 DE MARZO DE 1997, PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, CON FACULTADES PARA CONVENIR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE SU CREACIÓN Y QUE TIENE ENTRE OTRAS OBLIGACIONES, LAS DE DEFINIR LAS POLÍTICAS A SEGUIR EN MATERIA DE SALUD, EN CONGRUENCIA CON LOS PLANES Y PROGRAMAS NACIONALES Y ESTATALES, ASÍ COMO ORGANIZAR Y OPERAR LOS SERVICIOS DE SALUD A POBLACIÓN ABIERTA EN EL ESTADO.
- 1.2 QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY NO. 269, LOS PRINCIPALES FINES QUE TIENE EL ORGANISMO QUE REPRESENTA, SON EL ORGANIZAR Y OPERAR LOS SERVICIOS DE SALUD A POBLACIÓN ABIERTA EN EL ESTADO EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL, ENTRE OTROS.
- 1.3 QUE EL DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, CON NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EMITIDO POR EL C. DR. FRANCISCO ALONSO DURAZO MONTAÑO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO; ASIMISMO, POR MANDATO DE LEY, COMO PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN II DE LA LEY QUE CREA LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, QUIEN PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES QUE EN ELLA SE LE CONFIEREN.
- 1.4 QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN I DE LA LEY QUE CREA LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 23, FRACCIÓN XXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL EL DÍA LUNES 30 DE OCTUBRE DEL 2023.
- 1.5 QUE LA M. EN C. MARCIA LEYVA GASTELUM DIRECTORA GENERAL DEL LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA, ASISTE EN ESTE ACTO AL PRESIDENTE EJECUTIVO COMO ADMINISTRADORA DEL CONVENIO, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON SU NOMBRAMIENTO DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021.
- 1.6 QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EL UBICADO EN PASEO DEL CANAL Y COMONFORT, EDIFICIO SONORA, PRIMER NIVEL, ALA NORTE, DEL CENTRO DE GOBIERNO, DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO SONORA.

2.- DECLARA "LA SECRETARÍA":

2.1 LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO ESTATAL, QUE TIENE A SU CARGO EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3º, 22, FRACCIÓN XI Y 34 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA.

2.2 ENTRE LAS FUNCIONES DE SU REPRESENTADA, SE ENCUENTRAN PROPONER Y PARTICIPAR EN LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS O ACUERDOS DE COORDINACIÓN Y



SERVICIOS DE SALUD DE SONORA

REVISADO

**Convenio:
CON- SSP-2024**

COLABORACIÓN CON AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES, ASÍ COMO CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y ORGANISMOS SOCIALES Y PRIVADOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 34, FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA; 6 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE SONORA Y 5 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, NÚMERO 29 SECCIÓN II, TOMO CCIX, DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2022.

- 2.3** QUE EL DR. VÍCTOR HUGO ENRÍQUEZ GARCÍA, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA, CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2024, OTORGADO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA, DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO, NOMBRAMIENTO QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO LE HA SIDO REVOCADO.
- 2.4** QUE LA LIC. ALMA LIZETTE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASISTE EN ESTE ACTO AL SECRETARIO COMO ADMINISTRADORA DEL CONVENIO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2, APARTADO A, FRACCIÓN X.1; 16 FRACCIÓN XXII Y XXIX, Y 36 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, NÚMERO 29, SECCIÓN II, TOMO CCIX, DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2022, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2024.
- 2.5** PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN BOULEVARD LUIS ENCINAS JOHNSON Y PASEO DE LA PRADERA NUMERO 400, COLONIA VALLE VERDE, C.P. 83200, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

3. DECLARAN AMBAS PARTES:

- 3.1** QUE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN.
- 3.2** QUE AMBAS ESTÁN ENTERADAS DE LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑAN Y DE SU AFINIDAD EN EL OBJETIVO, POR LO QUE EN ESTE ACTO ACEPTAN LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO.
- 3.3.** QUE RECONOCEN SIN RESTRICCIÓN ALGUNA EL CARÁCTER CON EL QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, POR HABER QUEDADO JUSTIFICADO A SU ENTERA SATISFACCIÓN, MANIFESTANDO QUE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES NO LES HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS, RESTRINGIDAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE EN TODOS LOS ALCANCES JURÍDICOS DEL PRESENTE CONVENIO, SIN MEDIAR VICIOS DE CONSENTIMIENTO QUE LO ANULEN.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. -DEL OBJETO. EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES ESTABLECER LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONFORME A LOS CUALES LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, A TRAVÉS DEL LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA REALIZARÁ AL PERSONAL



SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

REVISADO

OPERATIVO DE NUEVO INGRESO DE "LA SECRETARÍA" LOS ESTUDIOS DE ANTIDOPING Y/O PRUEBA DE TAMIZAJE DE 5 PARÁMETROS, DEBIÉNDOSE SUJETAR A LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO.

SEGUNDA. -DE LA FORMA DE REALIZAR EL OBJETO: "LA ENTIDAD" A TRAVÉS DEL LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA, PONDRÁ SU CAPACIDAD Y SUS CONOCIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OBSERVANDO PARA ELLO LAS NORMAS REGULATORIAS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS DE ESTUDIOS Y ANÁLISIS DE MUESTRAS YA DESCRITOS CON ANTERIORIDAD.

TERCERA. -DE LOS COMPROMISOS. "LA SECRETARÍA" SE OBLIGA A PROPORCIONAR AL LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA LA DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN Y TODOS LOS DATOS PERTINENTES QUE ESTE REQUIERA PARA LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS, EN TIEMPO Y FORMA.

CUARTA. -DE LAS CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. "LA SECRETARÍA" SE COMPROMETE A CUBRIR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LOS ESTUDIOS REALIZADOS SIENDO EL COSTO DE \$374.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) POR ESTUDIO DE ANTIDOPING Y/O PRUEBA DE TAMIZAJE DE 5 PARÁMETROS, DANDO COMO MONTO TOTAL POR LOS SETENTA Y SEIS ESTUDIOS A REALIZAR AL PERSONAL OPERATIVO DE NUEVO INGRESO DE LA "SECRETARÍA" LA EROGACIÓN DE 28,424.00 (VEINTE Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

"LA SECRETARÍA" SE COMPROMETE A INFORMAR AL PERSONAL OPERATIVO DE NUEVO INGRESO DE "LA SECRETARÍA" QUE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE ANTIDOPING Y/O PRUEBA DE TAMIZAJE DE 5 PARÁMETROS, "LA ENTIDAD" LES SOLICITARÁ IDENTIFICACIÓN OFICIAL, ASÍ MISMO "LA ENTIDAD" SE QUEDARÁ CON COPIA DE ESTÁ PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACIÓN.

QUINTA. - DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. "LA ENTIDAD" RECIBIRÁ AL TOTAL DEL PERSONAL OPERATIVO DE NUEVO INGRESO (SETENTA Y SEIS) DE LA "SECRETARÍA" PARA LA TOMA DE MUESTRAS LOS DÍAS 10 Y 17 DEL MES DE JUNIO DE 2024, EN UN HORARIO DE 8:00 AM A 11:00 A.M EN LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA.

DEBIENDO "LA ENTIDAD" ENTREGAR LOS INFORMES DE RESULTADOS A "LA SECRETARÍA" DENTRO DE LOS 3 DIAS HÁBILES SIGUIENTES AL TÉRMINO DE TODAS LAS PRUEBAS EN SOBRE CERRADO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.

LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA CLÁUSULA ES DE CARÁCTER ENUCIATIVO MÁS NO LIMITATIVO.

SEXTA. - DE LA DISPONIBILIDAD. "LA ENTIDAD" A TRAVÉS DEL LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA, SE COMPROMETE A REALIZAR TODOS LOS ESTUDIOS DE ANTIDOPING Y/O PRUEBA DE TAMIZAJE DE 5 PARÁMETROS, SOLICITADOS POR PARTE DE "LA SECRETARÍA" SIEMPRE Y CUANDO, CUENTE CON EL RECURSO HUMANO SUFICIENTE PARA ELLO.

SÉPTIMA. - DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS. "LA ENTIDAD" REALIZARÁ UN INFORME EN EL QUE SE DETALLARÁ LA RELACIÓN DE SERVICIOS OTORGADOS AL "LA SECRETARÍA" Y SERVICIOS PRESTADOS POR PARTE DE "LA ENTIDAD".

OCTAVA. - DE LA RESERVA, CONFIDENCIALIDAD Y DEL MANEJO DE LA INFORMACIÓN. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁ PÚBLICO, POR LO QUE SE LLEVARÁN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE DICHA INFORMACIÓN SE ENCUENTRE A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO EN Estricto CUMPLIMIENTO DE LAS



DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE SONORA, LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA. ASÍ MISMO, SE CONVIENE EXPRESAMENTE QUE TODA INFORMACIÓN, RESULTADO DE LA CELEBRACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, QUE SE GENERE EN DOCUMENTOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS O MAGNÉTICOS, DISCOS ÓPTICOS, MICROFILMES, PELÍCULAS U OTROS SIMILARES, TENDRÁN EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL Y EXCLUSIVAMENTE PODRÁN SER CONOCIDAS POR "LAS PARTES" Y LOS DEMÁS INTERVINIENTES PREVISTOS EN EL PROTOCOLO MATERIA DEL PRESENTE, SALVO EN LOS CASOS EN QUE ESTAS LO EXCEPTÚEN, O SE TRATE DE INFORMACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ASIMISMO, AUN DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN FORMAL DE ESTE INSTRUMENTO, EL PERSONAL, AGENTES O FACTORES, SERÁN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUDIERAN OCASIONAR POR INCUMPLIMIENTO DE ESTA CLÁUSULA O A LA LEY APLICABLE EN LA MATERIA. DE IGUAL FORMA RESPECTO A LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA QUE RESULTEN APLICABLES, LAS OBLIGACIONES AQUÍ CONTEMPLADAS PERMANECERÁN VIGENTES Y SERÁN EXIGIBLES EN CASO DE QUE LAS PARTES DIERAN POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO.

NOVENA. – DE LA PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS. "LA ENTIDAD" A TRAVÉS DEL LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA NO PODRÁ CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA. – DE LA COMUNICACIÓN DE INCONVENIENTES O PERJUICIOS. "LA ENTIDAD" A TRAVÉS DEL LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA COMUNICARÁ A "**LA SECRETARÍA**" CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE POR VIRTUD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS PUDIERAN REPRESENTAR UN PERJUICIO O CAMBIO EN LA MATERIA DE LOS ESTUDIOS SOLICITADOS, O CUALQUIER OTRO HECHO QUE PUEDA IMPLICAR VARIACIÓN RESPECTO A LO PACTADO EN ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA PRIMERA. – DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. CONVIENEN LAS PARTES EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE Y SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTAS, SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA Y DANDO AVISO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA. – DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. AMBAS PARTES SE RELEVAN DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR ALGÚN EVENTO, SEA CUAL FUERE, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DE INTERÉS GENERAL O PRESUPUESTARIO QUE LES IMPIDA PARCIAL O TOTALMENTE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHS SUPUESTOS DEBERÁN SER DEBIDAMENTE ACREDITADOS.

DÉCIMA TERCERA. –DE LAS MODIFICACIONES. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO DE MANERA EXPRESA A VOLUNTAD DE LAS PARTES, QUIENES PACTAN QUE TODAS AQUELLAS ACCIONES NO PREVISTAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE RESULTEN INDISPENSABLES PARA LOGRAR AMPLIAR EL OBJETO DEL MISMO, SE PODRÁN REALIZAR DE MANERA CONJUNTA, PREVIA LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS ADICIONALES, CONVENIO MODIFICATORIO O ADDENDUM RESPECTIVO, DICHAS MODIFICACIONES O ADICIONES, DEBERÁN HACERSE POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, ENTENDIENDO QUE PREVALECERÁN VIGENTES AQUELLAS CLÁUSULAS QUE NO SEAN MODIFICADAS O SUPRIMIDAS, Y DEBERÁ SER SUSCRITO POR LAS MISMAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL DOCUMENTO INICIAL.

AYUD DE SONORA
LOS JURÍDICOS
REVISADO

DÉCIMA CUARTA. –DE LA VIGENCIA. EL PRESENTE CONVENIO ESTARÁ VIGENTE DESDE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN HASTA LA FECHA EN LA QUE SE CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO O, A MAS TARDAR EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.

DÉCIMA QUINTA. –DE LAS RELACIONES LABORALES. EL PERSONAL QUE LAS PARTES RESPECTIVAMENTE, DESIGNE O CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL PRESENTE INSTRUMENTO, PERMANECERÁ EN TODO MOMENTO BAJO LA SUBORDINACIÓN, DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA PARTE QUE LO DESIGNÓ Y CONTRATÓ, POR LO QUE EN NINGÚN MOMENTO EXISTIRÁ RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE UNA PARTE Y EL PERSONAL DESIGNADO O CONTRATADO POR LA OTRA PARTE, NI OPERARÁ LA FIGURA JURÍDICA DE PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO; INDEPENDIENTEMENTE DE QUE DICHO PERSONAL PRESTE SUS SERVICIOS FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA PARTE QUE LO DESIGNÓ O CONTRATÓ, O LLEGUE A PRESTAR SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA OTRA PARTE.

DÉCIMA SEXTA. –DEL ADMINISTRADOR DEL CONVENIO. "LAS PARTES" ACUERDAN DESIGNAR A UNA PERSONA A EFECTOS DE SUPERVISAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, POR LO QUE EN ESTE ACTO SE DESIGNA POR LA "ENTIDAD" A LA M. EN C. **MARCIA LEYVA GASTELUM**, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO DIRECTORA GENERAL DEL LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021, Y POR PARTE DE "LA SECRETARÍA" SE DESIGNA A LA LIC. **ALMA LIZETTE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2024.

DÉCIMA SEPTIMA. – DE LAS NOTIFICACIONES. TODAS LAS NOTIFICACIONES, AVISOS O CUALQUIER COMUNICACIÓN QUE "LAS PARTES" DEBAN ENVIARSE, INCLUYENDO EL CAMBIO DE DOMICILIO, SE REALIZARÁ POR ESCRITO EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES O BIEN POR CORREO ELECTRÓNICO SI LE APLICARA.

DECIMA OCTAVA. –DE LOS ENCABEZADOS. LOS ENCABEZADOS DE CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SERÁN USADOS ÚNICAMENTE COMO REFERENCIA Y NO PARA EFECTOS DE INTERPRETACIÓN. ES ÚNICAMENTE EL TEXTO EXPRESO DE CADA CLÁUSULA LO QUE SE CONSIDERARÁ PARA PROPÓSITOS DE DETERMINAR LAS OBLIGACIONES DE CADA PARTE DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE SURJA UNA CONTROVERSIA DERIVADA DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, O DE AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LO RESOLVERÁN LOS FUNCIONARIOS O EL PERSONAL QUE DEBA INTERVENIR EN LA MISMA, Y EN CASO DE NO LLEGAR A UN ACUERDO RESOLUTORIO SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIONES DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES, ENTERADOS DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, Y AL NO EXISTIR ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO, LO FIRMAN POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA A LOS 07 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2024, HACIÉNDOSE CONSTAR QUE EL PRESENTE CONVENIO CONSTA DE SIETE PÁGINAS Y SE ENCUENTRA FIRMADO EN CADA UNA DE LAS MISMAS.



Convenio:
CON- SSP-2024



POR "LA ENTIDAD"

DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA
SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y PRESIDENTE
EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS
DE SALUD DE SONORA

POR "LA SECRETARÍA"

SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA

DR. VÍCTOR HUGO ENRÍQUEZ GARCÍA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

ADMINISTRADORES DEL CONVENIO

M. en C. MARCIA LEYVA GASTELUM
DIRECTORA GENERAL DEL LABORATORIO
ESTATAL DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE
SONORA

LIC. ALMA LIZETTE MARTÍNEZ
RODRÍGUEZ, DIRECTORA GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS, PLANEACIÓN,
CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA Y, POR OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA INSTRUMENTO QUE CONSTA DE 7 (SIETE) PÁGINAS, INCLUYENDO ESTA PARA SU REGISTRO.



SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

REVISADO

